



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

CUADERNO DE ANTECEDENTES: CA/088/2018.

ACTOR: PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SOLIDARIDAD DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO DE CONOCIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los quince días del mes de julio de dos mil dieciocho, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa a la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, en cumplimiento a lo establecido en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que se recibió un correo electrónico en la cuenta avisos.teqroo@gmail.com, en fecha catorce de julio de dos mil dieciocho tal y como consta en la razón levantada para tal efecto, mismo que fue enviado desde la cuenta cmsolidaridadieqroo@gmail.com en el cual el Vocal Secretario del Consejo Municipal de Solidaridad, Quintana Roo remite en archivo digital adjunto con fundamento en el artículo 33, I de la de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral copia simple del Juicio de Nulidad y anexos, interpuesto por el Partido Encuentro Social, mediante el cual impugna el “Acta Circunstanciada del cómputo total de la elección de miembros de los ayuntamientos del Consejo Municipal de Solidaridad, Quintana Roo, celebrada el nueve de julio de dos mil dieciocho a las ocho horas con treinta y seis minutos”. - -

VISTO lo de cuenta, la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, con fundamento en los artículos 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y 223, fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. - - - - -

- - - - - **ACUERDA** - - - - -

ÚNICO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que una vez cumplidas las reglas de trámite y recibida la documentación a que se refieren los artículos 33 y 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, integre el expediente que con motivo del presente juicio se forme, para los efectos legales correspondientes. - - - - -



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----